



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2025-A-MDP/LC

Pichari, 26 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

Oficio Múltiple N° 24-2025-MPLC/GM de fecha 19 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 024-2025-MPLC-GM de fecha 19 de agosto de 2025, la Municipalidad Provincial de la Convención, remite el Oficio Múltiple N° 121-2025-GR CUSCO/GERESA-OEPPDI, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco, convoca a reunión Ordinaria del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRIIS Cusco, reunión que se desarrollara en el auditorio GERESA CUSCO, el 28 de agosto de 2025 a horas 8:45 AM;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar a un regidor habilitado en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari participe en dicho evento, con cargo a dar cuenta al pleno del concejo municipal los acuerdos de dicha reunión;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Regidor **JORGE CHÁVEZ ORE**, para que en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, participe en la reunión del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRIIS Cusco, a desarrollarse en la Ciudad de Cusco el día 28 de agosto de 2025, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, al Regidor autorizada y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

C.C.
archivo